




CAJAMARCA...
DONDE TODO
EMPIEZA

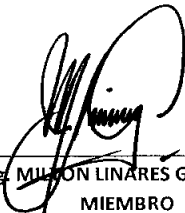
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAJAMARCA

*Aprobada mediante Acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN
N° -2017-PROINVERSION/DID*

Octubre del 2017


Econ. LUCINDA CÁCERES CABANILLAS
MIEMBRO


Ing. ELÍAS MORALES NOVOA
MIEMBRO


Ing. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA
SUPERVISORA¹**

**PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2017-OGPIP-MPC-LEY
29230**


**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: SUPERVISIÓN DE LA
EJECUCIÓN DE LA OBRA “CREACION DE SERVICIOS DEL
CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CAJAMARCA, DISTRITO DE LLACANORA,
PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA”:**

IMPORTANTE:

- Las disposiciones de la Ley N° 29230 y su Reglamento, son de aplicación al presente proceso de conformidad con el Capítulo I del Título VII del Decreto Supremo N° 036-2017-EF.

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de supervisión del proyecto. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Entidad Privada Supervisora: Persona natural o jurídica contratada para supervisar la ejecución del Proyecto. Tratándose de personas jurídicas, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente de la obra.


Econ. LUCINDA CACERES CABANILLAS
MIEMBRO


Ing. ELIAS N. MORALES NOVOA
MIEMBRO


Ing. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

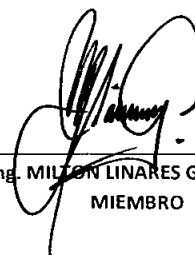
(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



Econ. LUCINDA CACERES CABANILLAS
MIEMBRO



Ing. ELIAS N. MORALES NOVOA
MIEMBRO



Ing. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 29230: Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado.
- Decreto Supremo N° 036-2017-EF.: Reglamento de la Ley N° 29230 (en adelante El Reglamento).
- Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27806: Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Acuerdo de Concejo N° 055-2017-CMPC, de fecha 17/02/2017, emitida por el Concejo Municipal que prioriza el Proyecto.
- Resolución de Alcaldía N° 288-2017-A-MPC, de fecha 04 de agosto del 2017, que constituye el Comité Especial.
- Resolución de Alcaldía N° 387 -2017-A-MPC, de fecha 26 de Octubre del 2017; aprueba Bases del Proceso de Selección N° 002-2017-OGPIP-MPC- Ley 29230.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza de conformidad con lo señalado en el Artículo 41 y siguientes concordante con el Art. 102 del D.S. 036-2017-EF, Reglamento de la Ley N° 29230, en la fecha señalada en el calendario del proceso de selección.

Las Bases se publicarán en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y EXPRESIÓN DE INTERÉS

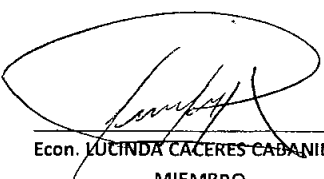
Una vez convocado el proceso de selección, los participantes tienen un plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, para registrarse y presentar su expresión de interés, de acuerdo al modelo de carta indicado en el **Anexo del Aviso de Convocatoria**.

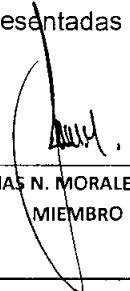
Al registrarse el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono, correo electrónico y fax.

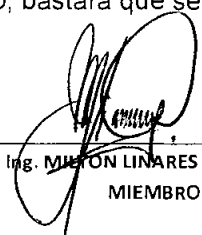
Las notificaciones dirigidas al Postor se efectuarán remitiéndolas a cualquiera de los representantes legales, mediante:

- a) Correo Electrónico o facsímil, con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- b) Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos, por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio o correo electrónico señalado por el representante legal.

En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1)


Econ. LUCINDA CACERES CABANILLAS
MIEMBRO


Ing. ELIAS N. MORALES NOVOA
MIEMBRO


Ing. MESTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

IMPORTANTE:

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades Públicas, es necesario que los postores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *La sola presentación de la Expresión de Interés por parte del Postor implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento a todo lo establecido en las Bases, y todos sus documentos aclaratorios, complementarios o modificatorios, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable, a plantear, ante cualquier fuero o autoridad cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de este, la Entidad Pública, sus integrantes y asesores.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las Bases dentro del mismo plazo previsto para presentar la expresión de interés, de conformidad con lo establecido en el numeral 44.1 del artículo 44 del artículo 44° D.S. 036-2017-EF, Reglamento de la Ley N° 29230.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del comité especial mediante pliego absolutorio se notifica a través de circulares, en el plazo señalado en el calendario del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de cinco (5) días hábiles, computados a partir de la culminación del plazo para presentar consultas y observaciones.

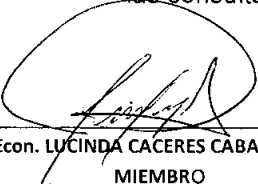
La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones; en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases presentadas extemporáneamente o en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no han presentado expresión de interés como participantes.


El participante en el proceso de selección podrá solicitar la aclaración a cualquier punto de las Bases o plantear solicitudes respecto de ellas, a través de consultas.

1.6. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección. Estas incorporan obligatoriamente, las modificaciones que se produzcan como consecuencia de las consultas y observaciones.


Econ. LUCINDA CÁCERES CABANILLAS
MIEMBRO


Ing. ELÍAS N. MORALES NOVOA
MIEMBRO


Ing. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

1. Cuando no se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de vencido el plazo para formularlas.
2. Cuando se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día siguiente de concluido el plazo de la absolución de consultas y observaciones a las Bases

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el portal institucional de la Entidad Pública y PROINVERSIÓN, así como en el SEACE, conforme lo establece el artículo 40° y 45° del D.S. 036-2017-EF, Reglamento de la Ley N° 29230 .

Una vez integradas las Bases el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad. No obstante, dentro del tercer día siguiente de publicadas las bases integradas el comité Especial de oficio o a solicitud de la(s) empresa (s) participante (s) puede rectificar la incorrecta integración de bases, conforme al artículo 47 del Reglamento.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.


Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

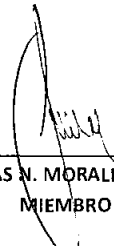
Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

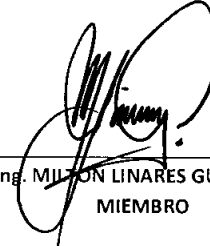
Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 1**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (**Formato N° 1**)


Econ. LUCINDA CACERES CABANILLAS
MIEMBRO


Ing. ELIAS N. MORALES NOVOA
MIEMBRO


Ing. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

IMPORTANTE:

- *La sola presentación de una propuesta de un Postor no obliga al Comité Especial a aceptarla.*
- *Los integrantes de un Consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección.*
- *Es obligación y responsabilidad de cada Postor revisar y evaluar las características particulares del proyecto y adoptar las decisiones que consideren pertinentes, bajo su responsabilidad.*

1.8. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el calendario del proceso.

En el supuesto que un único participante presente su expresión de interés, la presentación de propuestas se realizará ante el Comité Especial, sin necesidad de contar con la participación de Notario Público según el numeral 39.2 del Artículo 39 del D.S. 036-2017-EF, Reglamento de la Ley N° 29230. En caso se haya presentado más de una expresión de interés el plazo es de 6 días, en acto público y con presencia del Notario, según numeral 39.1 del Artículo 39 del D.S. 036-2017-EF, Reglamento de la Ley N° 29230.

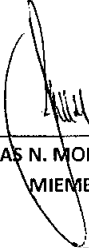
El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.7, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y, cuando corresponda el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.


Econ. LUCINDA CÁCERES GABANILLAS
MIEMBRO


Ing. ELIAS N. MORALES NOVOA
MIEMBRO


Ing. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, el Comité Especial otorgará un plazo entre uno (1) o dos (2) días, desde el día siguiente de la notificación de los mismos, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo defectos de foliación y de rúbrica de cada uno de los folios que componen la oferta.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y, cuando corresponda, el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Comité Especial o el Notario (o Juez de Paz) cuando corresponda, procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Comité Especial o, cuando corresponda, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, y, cuando corresponda por el Notario Público, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, por los postores que lo deseen, así como por el Notario (o Juez de Paz) cuando corresponda.

1.9. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

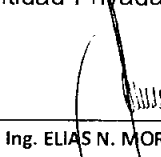
La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad Pública no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

1.10. CALIFICACION DE PROPUESTAS

El puntaje de calificación se obtiene de la suma de los puntajes de la propuesta técnica y económica de cada Entidad Privada Supervisora, el cual tendrá una ponderación de 80%


Econ. EULINDA CÁCERES CABANILLAS
MIEMBRO


Ing. ELIAS N. MORALES NOVOA
MIEMBRO


Ing. MILSON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

para propuesta técnica y de 20% para la propuesta económica.

1.11. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en acto público en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.11.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de la propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.11.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las propuestas económicas se abren en la fecha, hora y lugar detallado en la sección específica de las bases y, de ser el caso, con la presencia del notario público o juez de paz que las custodió. Solo se abren las propuestas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo indicado en la sección específica de las bases. En dicho acto se anuncia el nombre de los postores, el puntaje de evaluación técnico obtenido y el precio total de las ofertas.

El comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%).

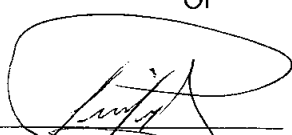
De no estar conformes, los postores pueden solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el notario o juez de paz mantener en custodia la oferta económica hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto o en fecha posterior el postor solicite su devolución.


La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta
P_i = Puntaje de la propuesta económica i
O_i = Propuesta Económica i


Econ. LUCINDA CACERES CABANILLAS
MIEMBRO


Ing. ELIAS N. MORALES NOVOA
MIEMBRO


Ing. MARTÍN LINARES GUERRERO
MIEMBRO

Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.12. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en las Bases y en acto público, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

La evaluación de las propuestas económicas y la determinación del puntaje total se realizarán de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Comité Especial, procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Comité Especial, por los postores que deseen, Notario (o Juez de Paz), cuando corresponda.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha del acto, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, así como en el SEACE.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO


Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento en acto público, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el Portal de la Entidad Pública y PROINVERSIÓN, así como en el SEACE, al día hábil siguiente de haberse producido.


En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de su otorgamiento en acto público, y será publicado en el Portal de la Entidad, PROINVERSIÓN y SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

1.14. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

A partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa, hasta el décimo día hábil de producido tal hecho, el postor ganador debe solicitar ante el OSCE la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.


Econ. LUCINDA CACERES CABANILLAS
MIEMBRO


Ing. ELIAS N. MORALES NOVOA
MIEMBRO


Ing. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN


Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los participantes en el proceso, únicamente dará lugar a la interposición del recurso de apelación que debe ser presentado dentro de los ocho (08) días de otorgada la Buena Pro. A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 53° del Reglamento.


El recurso de apelación será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad Pública y, en caso de encargo, por el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, en un plazo máximo de siete (07) días de admitido el mismo.

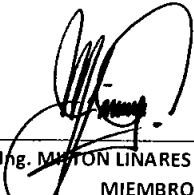
Ningún recurso de apelación se considerará válidamente interpuesto y carecerá de todo efecto, si el Postor no cumple los plazos estipulados y no adjunta necesariamente la Garantía para la Apelación dentro del mismo plazo establecido para su interposición.

Independientemente que se haya presentado el recurso de apelación ante la entidad Pública o ante el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, según corresponda, cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución y/o acuerdo del Consejo Directivo dentro del plazo legal, se procederá a devolver la garantía al impugnante, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de solicitado, según el numeral 53.3 del artículo 53° del Reglamento.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, se procederá a ejecutar la Garantía.


Econ. LUCINDA CÁCERES CABANILLAS
MIEMBRO


Ing. ELIAS N. MORALES NOVOA
MIEMBRO


Ing. MAESTÓN LINARES GUERRERO
MIEMBRO

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, y de conformidad con el Artículo 105. Referente al perfeccionamiento y suscripción del Contrato de Supervisión, del D.S. 036-2017 EF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad Pública la documentación para la suscripción del contrato prevista en las Bases. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad Pública para suscribir el contrato de supervisión.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el convenio, según corresponda, en los plazos antes indicados, el Comité Especial podrá, a su sola discreción, otorgar un plazo adicional máximo de (10) días, para su entrega o revocar la Buena Pro y adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar, y así sucesivamente.

El Comité Especial podrá ejecutar la garantía que se hubiere presentado, en caso decida revocar la Buena Pro.

El contrato será suscrito por la Entidad Pública, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en estas Bases.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar adicionalmente, lo siguiente:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).
- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.

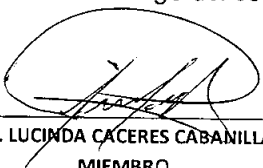
3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

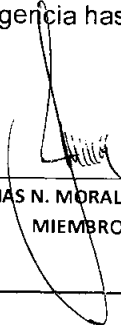
El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y la empresa privada efectúe el pago correspondiente.

3.3. GARANTÍAS

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador de acuerdo al Artículo 106, del D.S. 036-2017-EF, Reglamento de la Ley N° 29230, debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.


Econ. LUCINDA CÁCERES CABANILLAS
MIEMBRO


Ing. ELÍAS N. MORALES NOVOA
MIEMBRO


Ing. MILSON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, la Entidad Pública podrá aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

3.3.2. GARANTÍA PARA LA APELACIÓN

El postor que impugna el otorgamiento de la Buena Pro debe entregar a la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según sea el caso, la garantía de apelación adjunta a su recurso. Esta debe ser emitida por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del valor referencial del proceso de selección impugnado y debe tener un plazo mínimo de vigencia de treinta días (30) calendario, debiendo ser renovada, en cualquiera de los casos, hasta el momento en que se agote la vía administrativa, siendo obligación del impugnante realizar dichas renovaciones en forma oportuna. En el supuesto que la garantía no fuese renovada hasta la fecha consignada como vencimiento de la misma, será ejecutada para constituir un depósito en la cuenta bancaria de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, el cual se mantendrá hasta el agotamiento de la vía administrativa.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según sea el caso. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.


IMPORTANTE:


- *Corresponde a la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*
- *En caso de consorcios las garantías deben emitirse a nombre de éste consignando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.*


3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

- a) Cuando el contratista no la hubiere renovado antes de los cinco (5) días a su vencimiento.
- b) La garantía de fiel cumplimiento se ejecuta, en su totalidad, cuando la resolución por la cual la Entidad Pública resuelve el contrato por causa imputable al contratista haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato. En estos supuestos, el monto de la garantía corresponde íntegramente a la Entidad Pública, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- c) Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecuta cuando transcurridos tres (3) días hábiles de haber sido requerido por la Entidad Pública, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en la liquidación final del contrato. Esta ejecución es solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

Aquellas empresas que no cumplan con honrar la garantía otorgada son sancionadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones - SBS.


Econ. LUCINDA CACERES CABANILLAS
MIEMBRO


Ing. ELÍAS N. MORALES NOVOA
MIEMBRO


Ing. MILÓN LINARES GUERRERO
MIEMBRO

3.6. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad Pública le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas supletoriamente de conformidad con el artículo 36 de la Ley N° 30225 y 135 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

3.8. PAGOS


El costo de los servicios de supervisión será financiado por la Empresa Privada que celebra el Convenio de Inversión con la Entidad Pública para la ejecución del Proyecto materia de supervisión, con cargo a que dichos gastos se reconozcan en el CIPRL. Siendo suficiente para su reconocimiento en el CIPRL la conformidad valorizada del servicio de supervisión emitida por la Entidad Pública.

El financiamiento de dicho costos, no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora seleccionada a la Empresa Privada.

La empresa privada deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor de la Entidad Privada Supervisora en la forma y oportunidad (**pago único o pagos parciales**) establecidas en las Bases o en el contrato, siempre que la Entidad Privada Supervisora los solicite presentando la Informe Valorizado que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases y la Entidad Pública otorgue la Conformidad respectiva, de conformidad con lo establecido por el artículo 109° del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de la Entidad Pública de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los cinco (5) días calendario de haberse presentado el informe Valorizado, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, a fin que la Empresa Privada cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los diez (10) días siguientes, sin posibilidad de cuestionamiento alguno. Dicho término será prorrogado por un plazo igual al señalado, de ser necesario.


Econ. LUCINDA CÁCERES CABANILLAS
MIEMBRO


Ing. ELÍAS N. MORALES NOVOA
MIEMBRO


Ing. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

El pago de la Entidad Privada Supervisora, se deberá hacer de conformidad al Artículo 109.y siguientes del D.S. 036-2017-EF, Reglamento de la Ley N° 29230.

3.9. DISPOSICIONES FINALES


Todos los demás aspectos del presente proceso de selección no contemplados en las Bases se regirán por la Ley N° 29230 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF; en caso que no se contraponga con su objetivo y finalidad, se aplicará supletoriamente las normas de Contrataciones del Estado.



Econ. LUCINDA CÁCERES CABANILLAS
MIEMBRO



Ing. ELIAS W. MORALES NOVOA
MIEMBRO

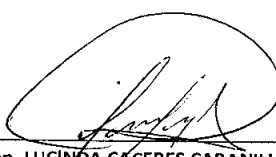


Ing. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO


SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD PÚBLICA DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)


Econ. LUCINDA CACERES CABANILLAS
MIEMBRO


Ing. ELIAS N. MORALES NOVOA
MIEMBRO


Ing. MILTON INARES GUERRERO
MIEMBRO

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
RUC N° : 20143623042,
Domicilio legal : Av. La Alameda de Los Incas s/n – Complejo “ Gran Qhapac Ñan”,
Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca
Teléfono/Fax: : 076-599250 (Anexo Nro.2112)
Correo electrónico: : nadir4@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la Contratación de LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA responsable de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública - RUBRO COMERCIO:

PROYECTO EN FASE PRE INVERSION (PERFIL)

Nº	DENOMINACIÓN	CODIGO SNIP
1	CREACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO BENEFICIO DE GANADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, DISTRITO DE LLACANORA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA	124553

1.3. VALOR REFERENCIAL²

El valor referencial de proyecto, asciende a S/ 435,399.29 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 29/100 SOLES) incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

El valor referencial determinado en el estudio de pre inversión o inversión en el que se declaró la viabilidad del proyecto en el SNIP 124553, es:

IMPORTANTE:

- Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial..
- De conformidad con lo antes señalado, en las Bases del respectivo proceso de selección deberá establecerse además del valor referencial, los límites de éste, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

² El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en las publicaciones respectivas. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

³ Estos límites se calculan considerando dos decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Econ. LUCINDA CÁCERES CABANILLAS
MIEMBRO

Ing. ELIAS N. MORALES NOVOA
MIEMBRO

Ing. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior (S/.) ⁽³⁾		Límite Superior (S/.) ⁽³⁾	
	Con IGv	Sin IGv	Con IGv	Sin IGv
435,399.29	391,859.36	332,084.20	478,939.22	405,880.69

1.4. FINANCIAMIENTO

EL COSTO DE LA CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA SERÁ FINANCIADO BAJO EL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS PREVISTO EN LA LEY N° 29230 Y SU REGLAMENTO, ESTO ES, SERÁ CUBIERTO EN SU TOTALIDAD POR LA EMPRESA PRIVADA SELECCIONADA PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA - RUBRO COMERCIO A SUPERVISAR, CON CARGO A SER RECONOCIDOS EN EL CIPRL.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de TARIFA

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en los plazos según detalle del cuadro adjunto. Dichos plazos constituyen un requerimiento técnico mínimo. Los servicios de supervisión de esta Convocatoria serán prestados, para cada caso, hasta el plazo previsto para su culminación, el cual debe ser, como mínimo, hasta que se concluya con el acto de recepción de obra.

1	124553	CREACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO BENEFICIO DE GANADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, DISTRITO DE LLACANORA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA.	270 D.C.	PERFIL VIABLE
---	--------	--	----------	---------------

Notas:

- 1) El plazo de la prestación del servicio del proyecto, será computado a partir de la fecha de entrega de terreno al contratista de obra, previa entrega al consultor del Expediente técnico.

El inicio del plazo de ejecución del servicio de consultoría, está sujeto a condición suspensiva, que corresponde a la entrega de terreno del proyecto.

- 2) Para efectos de formular y presentar el expediente de liquidación de contrato de obra, el Consultor contara igualmente con treinta (30) días calendario, computados a partir de la recepción de obra.

- 3) La liquidación del servicio de consultoría será presentada por el Consultor dentro de los 15 días calendario contados a partir de que la liquidación de obra haya quedado consentida,

Econ. LUCINDA CACERES CABANILLAS
 MIEMBRO

Ing. ELIAS V. MORALES NOVOA
 MIEMBRO

Ing. MILTON LINARES GUERRERO
 MIEMBRO

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

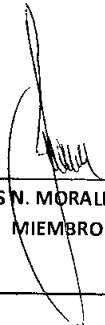
S/ 10.00 SOLES (Diez con 00/100 soles)

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 29230, Ley que Impulsa la inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado.
- Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover crecimiento económico.
- Decreto Supremo N° 036-2017-EF, Reglamento de la Ley N° 29230.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado
- Ley 27444, Ley de procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF: Reglamento de la Ley N° 30225
- Acuerdo de Concejo N° 055-2017-CMPC, de fecha 17/02/2017, emitida por el Concejo Municipal que prioriza el Proyecto.
- Resolución de Alcaldía N° 288-2017-A-MPC, de fecha 04 de agosto del 2017, que constituye el Comité Especial

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.


Econ. LUCINDA CACERES CABANILLAS
MIEMBRO


Ing. ELIAS N. MORALES NOVOA
MIEMBRO


Ing. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

**CAPÍTULO II
DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN³

Publicación de Bases⁴: El 27/10/2017

ETAPA	FECHA
Convocatoria y publicación de Bases	27/10/2017
Presentación de Expresiones de interés (1)	Del 30/10/2017 Hasta 13/11/2017
Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2)	Del 30/10/2017 Hasta 13/11/2017
Absolución de consultas y observaciones a las Bases	Del 14/11/2017 Hasta 21/11/2017
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional	22/11/2017
Presentación de Propuestas, a través de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y Evaluación de Propuesta Económica (3)	30/11/2017
Evaluación de Propuesta Técnica.	Del 01/12/2017 Hasta 06/12/2017
Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro	07/12/2017
Suscripción del Convenio de Inversión entre la Entidad Pública y la Empresa Privada (4)	02/01/2018

- (1) Se realizará en la forma y modo establecido en el ítem 2.2. del presente capítulo.
- (2) Se realizará en la forma y modo establecido en el ítem 2.3. del presente capítulo.
- (3) Se realizará en la forma y modo establecido en el ítem 2.4. del presente capítulo.
- (4) Se realizará en la forma y modo establecido en el ítem 2.7 y 2.8. del presente capítulo.

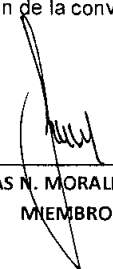
IMPORTANTE:

- Debe tenerse presente que el cronograma está supeditado y podrá ser modificado en caso se configure el supuesto contemplado en el artículo 43° del Reglamento, esto es, en caso una única Entidad Privada Supervisora presente su expresión de interés en la supervisión de ejecución del proyecto; estableciéndose los plazos y procedimiento que establece dicho artículo.
- La Entidad deberá establecer de manera expresa que de presentarse tal supuesto, se procederá con los procedimientos y plazos que la norma contempla, teniendo en consideración que la evaluación de la Entidad Privada Supervisora participante tiene como finalidad determinar su capacidad y/o solvencia técnica y económica, su experiencia en la actividad y en la supervisión de ejecución de obras similares y, de ser el caso, su

³ La información del calendario indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el calendario publicado y registrado conforme al Reglamento de la Ley N° 29230. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el calendario indicado en el Diario de Circulación Nacional.

⁴ El artículo 42 del Reglamento dispone que las bases y toda documentación relevante para el proceso de selección se publican en el Portal Institucional de la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y en el portal institucional de PROINVERSION, el mismo día de la publicación de la convocatoria.


Econ. LUCINDA CÁCERES CABANILLAS
MIEMBRO


Ing. ELIAS N. MORALES NOVOA
MIEMBRO


Ing. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

equipamiento y/o infraestructura física y de soporte en relación con el proyecto a ser ejecutado. Únicamente si dicha evaluación y verificación resulta favorable, se procederá a la adjudicación directa mediante el otorgamiento de la Buena Pro

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y PRESENTACIÓN DE EXPRESION DE INTERÉS

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en la Oficina General de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, sito en Av. La Alameda de Los Incas s/n – Complejo "Gran Qhapac Ñan", distrito de Cajamarca, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 12:45 p.m. y de 3:00 p.m. a 6:00 p.m.

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

IMPORTANTE:

- *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas.*
- *Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases.*

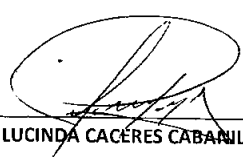
2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES


Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la Oficina de Centro de Atención al Ciudadano (Trámite Documentario) de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, sito en Av. La Alameda de Los Incas s/n – Complejo "Gran Qhapac Ñan", distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 12:45 p.m. y de 3:00 p.m. a 6:00 p.m. debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial del **PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2017-OGPIP-MPC - LEY 29230** pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: nadir4@hotmail.com


2.4. ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán, en concordancia con lo establecido en el Art. 48° del Reglamento, Si es en acto público, en el auditorio de la Oficina de Secretaría Técnica de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, sito en la Av. Alameda Los Incas S/N - Complejo Qhapac - Cajamarca. Si es en acto privado en la Oficina General de Promoción de la Inversión Privada, de la Municipalidad Provincial de Cajamarca -2do. Piso (Av. La Alameda Los Incas S/N - Complejo "Gran Qhapac Ñan", - Cajamarca, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de "Notario Público".

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial del **PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2017-OGPIP-MPC-LEY 29230**, conforme al siguiente detalle:


Econ. LUCINDA CACERES CABANILLAS
MIEMBRO


Ing. ELIAS N. MORALES NOVOA
MIEMBRO


Ing. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Av. La Alameda de Los Incas s/n – Complejo “Gran Qhapac Ñan”, -
Cajamarca

Att.: Comité Especial

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2017-OGPIP-MPC- LEY 29230

Denominación de la convocatoria: Contratación de la Entidad Privada responsable de la Supervisión de la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: CREACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, DISTRITO DE LLACANORA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Av. La Alameda de Los Incas s/n – Complejo “Gran Qhapac Ñan”, -
Cajamarca

Att.: Comité Especial

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2017-OGPIP-MPC- LEY 29230

Denominación de la convocatoria: Contratación de la Entidad Privada responsable de la supervisión de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: CREACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, DISTRITO DE LLACANORA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y 02 copias⁵.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

⁵ La propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

⁶ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.


Econ. LUCINDA CÁCERES CABANILLAS
MIEMBRO


Ing. ELIAS N. MORALES NOVOA
MIEMBRO


Ing. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados (**Anexo N° 1**).
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección⁷ (**Anexo N° 2**).
- c) Declaración jurada simple, de acuerdo al **Anexo N° 3**.
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne a todos y cada uno de los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo N° 4**).

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes, con firmas legalizadas notarialmente.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración Jurada de Plazo de prestación del servicio (**Anexo N° 5**).
- f) Acreditar con la documentación respectiva, contar con movilidad propia y una oficina de coordinación en la ciudad de Cajamarca, pudiendo ser copia legalizada de la Tarjeta de Propiedad del Vehículo o también con una promesa de alquiler entre el postor y el propietario del vehículo a utilizar durante la prestación del servicio; asimismo para el caso de la oficina se podrá presentar una promesa de alquiler y el documento que acredite la existencia de la dirección en la ciudad de Cajamarca.

IMPORTANTE:

- La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta.

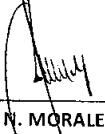
Documentación de presentación facultativa:

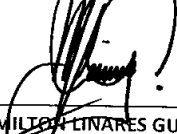
- a) **Factor experiencia en la actividad:** Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un periodo de hasta Diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a dos (02) veces el valor referencial de la contratación en materia de consultoría para supervisión de obras en general.

Tales experiencias se acreditarán mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o contratos u órdenes de servicio y comprobantes de pago cuya cancelación se

⁷ El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.


Econ. LUCINDA CÁCERES CABANILLAS
MIEMBRO


Ing. ELIAS N. MORALES NOVOA
MIEMBRO


Ing. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo N°6** referido a la Experiencia del Postor en la Actividad.

- b) **Factor experiencia en la especialidad:** Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un período determinado, no mayor a **Diez (10) años** a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a **Uno (01) veces** el valor referencial de la contratación materia de la convocatoria las cuales deben estar referidas a supervisión de obras a aquellas efectuadas en materia de **Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o denominación similar de Centros Educativos, Centros de Salud, Locales Municipales, Plazas Cívicas, Estadios, Coliseos, Locales Multiusos, Casas comunales y/o Tambos, Mercados de Abastos, Camales o centros de beneficio de ganado.**

Tales experiencias se acreditarán mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o contratos u órdenes de servicio y comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

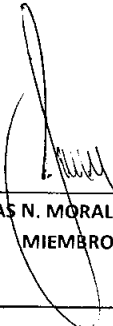
Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

- c) **Factor experiencia y calificación del personal profesional propuesto:** Para acreditar el factor experiencia del personal profesional propuesto. Para acreditar el factor calificación del personal profesional propuesto se presentará copia simple de: títulos, constancias, certificados u otros documentos, según corresponda. **Además se deberá presentar CARTA DE COMPROMISO LEGALIZADA DEL PLANTEL PROFESIONAL PROPUESTO**
- d) Factor mejora a las condiciones previstas: **Para acreditar este factor, se presentará la documentación descrita en el CAPITULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA de las presentes Bases.**

IMPORTANTE:

- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*


Econ. LUCINDA CACERES CABANILLAS
MIEMBRO


Ing. ELIAS N. MORALES NOVOA
MIEMBRO


Ing. MILSON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA⁸

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial (**Anexo N° 8**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

2.6. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde,

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= **0.80**
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= **0.20**

La evaluación del precio consistirá en otorgar el máximo (100 puntos) a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$PEi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$$

i = Oferta

PEi = Puntaje de la oferta a evaluar

Oi = Precio i

Om = Precio de la oferta más baja

PMO = Puntaje máximo del precio

⁸ La propuesta económica solo se presentará en original

Econ. LUCINDA CÁCERES CABANILLAS
MIEMBRO

Ing. ELIAS N. MORALES NOVOA
MIEMBRO

Ing. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

2.7. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancario (CCI).
- e) Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Copia de DNI del adjudicatario o de su Representante Legal si es persona jurídica.
- h) Copia literal emitida por los Registro Públicos de la vigencia de poder y constitución de la persona jurídica, en caso corresponda.
- i) Copia del RUC de la persona jurídica, en caso corresponda.
- j) Correo electrónico para las notificaciones respectivas.

IMPORTANTE:

- *En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio.*
- *Alternativamente, el adjudicatario pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad Pública retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo”.*
- *La Entidad Pública no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato.*

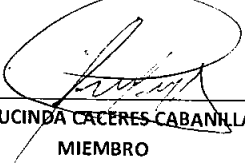
2.8. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

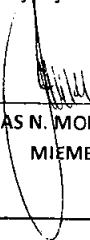
El postor ganador de la Buena Pro, sin mediar citación alguna por parte de la Entidad Pública, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de consentida la Buena Pro. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad Pública para suscribir el contrato.

La citada documentación deberá ser presentada en Centro de Atención al Ciudadano de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, sito en Av. La Alameda de Los Incas S/N, Qhapac Ñan, - Cajamarca; con atención a Oficina de Logística y Servicios Generales.

2.9. FORMA Y PLAZO DE PAGO

El costo de contratación de los servicios de supervisión de la Entidad Privada Supervisora será financiado por la Empresa Privada, que celebra el Convenio de Inversión con la Entidad Pública para el financiamiento y ejecución del proyecto; con cargo a ser reconocimiento en


Econ. LUCINDA CÁCERES CABANILLAS
MIEMBRO


Ing. ELÍAS N. MORALES NOVOA
MIEMBRO


Ing. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

el CIPRL.


El financiamiento de dicho costo no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora seleccionada a la Empresa Privada.

La Empresa Privada deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor de la Entidad Privada Supervisora en la forma y oportunidad (**pago único o pagos parciales**) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que la Entidad Supervisora los solicite presentando los Informes Valorizados, que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases y la Entidad Pública otorgue la conformidad respectiva, de conformidad con lo establecido en el Art. 108 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Para tal efecto, el responsable de la Entidad Pública deberá otorgar la conformidad del servicio, dentro de los cinco (5) días posteriores a la presentación del informe valorizado, a fin que la Empresa Privada, de manera automática, cumpla con la obligación de efectuar el pago a la Entidad Privada Supervisora en un plazo no mayor a diez (10) días de recibida la solicitud de la Entidad Pública, sin posibilidad de cuestionamiento alguno.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.


Econ. LUCINDA CACERES CABANILLAS
MIEMBRO


Ing. ELIAS N. MORALES NOVOA
MIEMBRO


Ing. MILION LINARES GUERRERO
MIEMBRO

CAPÍTULO III
TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE LA ENTIDAD PRIVADA PARA REALIZAR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL PROYECTO: CREACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, DISTRITO DE LLACANORA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA

1.0 FINALIDAD PÚBLICA

La Municipalidad Provincial de Cajamarca, en su condición de Entidad de Derecho Público, dispone de Autonomía Económica y Administrativa que le faculta la celebración de Contratos de Servicios de Consultoría para la Supervisión de Obras tendientes a permitir el logro de las metas establecidas que redundaran en el desarrollo de su circunscripción proporcionando al ciudadano el ambiente adecuado para satisfacer sus necesidades vitales de vivienda, salubridad, abastecimiento, educación, recreación, transporte, comunicaciones, etc. Para lo cual dispone de recursos propios y los previstos por las leyes respectivas a los Organismos del Poder Ejecutivo.

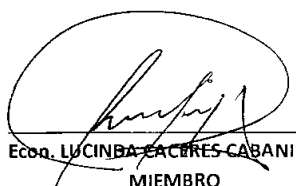
La Municipalidad Provincial de Cajamarca, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades referidas a promover el desarrollo integral, sostenible y armónico de su Jurisdicción y en consideración al marco normativo contenido en la Ley N° 29230 y normas reglamentarias, priorizó mediante Acuerdo de Concejo N° 143-2016-CMPC, la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública en el Rubro Comercio, con la finalidad de mejorar la condiciones físicas e higiénicas del camal municipal para brindar el servicio de beneficio de animales en el distrito de Cajamarca del Distrito de Cajamarca.


2.0 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN


La Municipalidad Provincial de Cajamarca es un organismo público, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, administrativa y financiera en asuntos de su competencia, que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo local integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada además del empleo, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; comprendiendo el desarrollo local, la aplicación de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio de la Provincia de Cajamarca.

Asimismo, la Municipalidad Provincial de Cajamarca se constituye como una unidad formuladora y ejecutora, conforme a lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley N° 27293, enmarcándose en los fines de esta Institución, que es promover e impulsar el desarrollo socioeconómico sostenido, urbanístico y social armónicos revalorizando los patrones culturales, la prestación de servicios públicos y administrativos e impulsando las obras de infraestructura básica, teniendo en cuenta los sectores estratégicos de la Provincia de Cajamarca y crear prioritariamente las condiciones que permitan elevar el nivel de vida de los sectores de menores ingresos de la comunidad, promoviendo además la participación de la inversión privada.

La Municipalidad Provincial de Cajamarca ha priorizado la ejecución este proyecto que mejora las condiciones físicas e higiénicas del camal municipal para brindar el servicio de beneficio de animales en el distrito de Cajamarca, los que se ejecutarán por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria **INDIRECTA** por sistema de contratación de Tarifas, siendo necesario para tal fin a su vez, la contratación de una Empresa Privada como Consultora que Supervise la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública.


Econ. LUCINDA PACHARES CABANILLAS
MIEMBRO


Ing. ELIAS N. MORALES NOVOA
MIEMBRO


Ing. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

PROYECTO EN FASE PRE INVERSION (PERFIL VIABLE)

N°	DENOMINACION	Código SNIP
1	CREACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, DISTRITO DE LLACANORA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA	124553

3.0 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El Objetivo de la presente Consultoría, consiste en:

OBJETIVO GENERAL

Contratar los servicios de una Entidad Privada Supervisora para la ejecución del Proyecto de inversión "CREACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, DISTRITO DE LLACANORA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA" CODIGO SNIP N° 124553, con experiencia en supervisión de obras a fin de colaborar con la Municipalidad Provincial de Cajamarca en el seguimiento y asesoramiento durante la ejecución del Proyecto de Inversión Pública en mención.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fijar las pautas que servirán para seleccionar al Consultor quien tendrá, a su cargo, la responsabilidad de la Supervisión de la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública.
- Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento de los Contratos de Obra.
- Absolver consultas que formule el contratista según su competencia y en concordancia a lo previsto en la Ley que le corresponda.


4.0 UBICACIÓN DEL PROYECTO

N°	DESCRIPCIÓN PIP	UBICACIÓN
1	CREACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, DISTRITO DE LLACANORA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA.	Sector Iscocongá, Distrito de Llacanora, Provincia y Departamento de Cajamarca.

5.0 VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN:

El monto del valor referencial de la Supervisión del Proyectos de Inversión Pública: CREACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, DISTRITO DE LLACANORA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA, asciende a **S/. 435,399.29 (Cuatrocientos treinta y cinco mil, novecientos noventa y nueve con 29/100 Soles).**


Econ. LUCINDA CÁCERES CABANILLAS
MIEMBRO


Ing. ELÍAS N. MORALES NOVOA
MIEMBRO


Ing. MILTON LINÁRES GUERRERO
MIEMBRO

6.0 SISTEMA DE CONTRATACION
El presente Servicio es de TARIFAS.

7.0 AREA USUARIA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

8.0 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA PRESENTE CONSULTORÍA

1. ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE LA SUPERVISIÓN:

- Tomar pleno conocimiento del Expediente Técnico aprobado, de la programación de avance establecida por El Contratista y de los recursos con que se ejecutará la obra.
- Dentro de los quince (15) días calendarios contados desde el inicio del plazo de la supervisión, deberá presentar un informe al respecto, con las observaciones fundamentales que hubiera y la propuesta de solución respectiva.
- Deberá verificar que El Contratista haya adquirido el Cuaderno de Obra, caso contrario, exigirá su cumplimiento inmediato
- Solicitará oportunamente al Contratista, el abastecimiento de los materiales de acuerdo al Calendario de Adquisiciones, para de esta forma evitar posibles ampliaciones de plazo

2. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL:

- El Supervisor adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico de las actividades del Contratista relacionadas con la ejecución de la obra.
- El Supervisor deberá prever la utilización oportuna de los equipos de topografía y de laboratorio mínimos que posibiliten un eficiente control de campo.
- Revisará los ensayos y resultados de pruebas de laboratorio tomados durante el desarrollo de la obra;

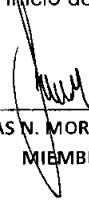
3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

3.1. Actividades:

Sin ser limitativa la Supervisión de obra será responsable de:

- a) El Supervisor prestará los servicios necesarios para una eficiente supervisión y control de obra, tanto en los aspectos técnicos como valorizaciones de pago al Contratista, utilizando para ello los documentos que conforma el Expediente Técnico de contrato del Contratista, dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia.
- b) Llevar el seguimiento y control de las Pólizas de seguro que se exige en el contrato de obra.
- c) Ejecutar el control, la fiscalización e inspección de la obra verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecute estrictamente de acuerdo a los planos especificaciones técnicas generales y especificaciones y en general con toda la documentación que conforma el expediente técnico.
- d) Exigir y verificar la ejecución y control de calidad a los materiales que intervienen en la obra. Verificar que la provisión de materiales, equipos y herramientas que se requiera para la ejecución de las obras, se realice con la oportunidad, calidad y cantidad previstas en los documentos del proyecto (Expediente Técnico, calendario de avance de obra calendario de adquisición de materiales).
- e) Presentar en original y copia los calendarios de avance de obra y adquisición de materiales adecuados a la fecha de inicio del plazo contractual dentro de las 48 horas



Econ. LUCINDA CACERES CABANILLAS
MIEMBRO



Ing. ELIAS N. MORALES NOVOA
MIEMBRO


Ing. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

- f) Ejecutar al control físico económico de la obra, efectuando detallada y oportunamente las mediciones y valorizaciones mensuales de las obras en ejecución según el presupuesto aprobado.
- g) Brindar asesoramiento técnico, cuando las condiciones de la obra lo requieran, contribuyendo eficazmente en la mejor ejecución de la misma. Es obligación del supervisor solucionar los problemas de orden técnico que pudieran presentarse (diseño, especificaciones, etc.)
- h) Controlar permanentemente el avance de las obras, de manera que estas se ejecuten de acuerdo a la programación vigente.
- i) Verificar que el ejecutor mantengan adecuada y permanentemente actualizado el cuaderno de obra y velar para que este sea utilizado exclusivamente por personal autorizado y permanezca en obra.
- j) Verificar la calificación del personal técnico y ejecutor de los trabajos de la obra, que actúe por cuenta del contratista, estando facultado el retiro de cualquier trabajador, por incapacidad incorrecciones, desordenes o cualquier otra falta que atente contra la correcta ejecución de la obra o perjudique la buena marcha de esta.
- k) Controlar la calidad de materiales a fin de asegurar su uso permanente, debiendo aprobar los laboratorios encargados de hacer las distintas pruebas de control.
- l) Ordenar el retiro de los materiales que hayan sido rechazados por su mala calidad o el incumplimiento de las especificaciones técnicas. Previo a la adquisición de materiales, es obligación del supervisor otorgar su conformidad a la calidad y cantidad de los mismos.
- m) Asegurar el estricto cumplimiento del convenio de ejecución de obra, en especial del Calendario de Avance y del Calendario Valorizado a fin de evitar desfases en la ejecución de los trabajos, salvo causales de fuerza mayor que deberá informar a la MUNICIPALIDAD
- n) Preparar informes, los cuales deberá indicar detalladamente los avances físicos y financieros de las obras, realizando para ello una medición sistemática y progresiva de los trabajos.
- o) Emitir pronunciamiento oportuno sobre los diversos aspectos que proponga el ejecutor.
- p) Las valorizaciones mensuales por avance de obra del ejecutor, serán presentadas a la Municipalidad dentro del plazo señalado anteriormente y de acuerdo a los procedimientos establecidos, acompañando la respectiva justificación en hojas de metrados y de gráficos explicativos cuyo diseño y características serán definidos por la Supervisión. Cualquier desfase en la fecha presentación de la valorización respecto a lo establecido anteriormente, conllevará a la aplicación de la penalidad correspondiente.
- q) El supervisor se compromete a ejecutar el trabajo materia del presente contrato en estricta coordinación con la Gerencia de Infraestructura y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad.
- r) El supervisor estará encargado de velar directa y permanentemente, por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del convenio, siendo responsable por las omisiones errores, deficiencias y/o trasgresiones legales y técnicas en que incurra como producto de una mala interpretación de los documentos que integran el Expediente Técnico así como la ejecución de inadecuados procesos constructivos; siendo de su cargo los mayores costos que pudiera generarse si se diera un perjuicio económico para la Municipalidad o terceros, en el periodo de ejecución de obra, o cuando se determinen como consecuencia de la revisión posterior que efectúe la municipalidad por los órganos de control gubernamental, incluido el caso en el que se originen presupuesto adicionales, en la ejecución de la obra por razones antes indicadas.


Econ. LUCINDA CACERES CABANILLAS
MIEMBRO


Ing. ELIAS N. MORALES NOVOA
MIEMBRO


Ing. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

- s) Asumirá las responsabilidades que correspondan por su omisión en la tramitación de la documentación que se generen como consecuencia de la ejecución de la obra.
- t) Cualquier perjuicio económico causado por las omisiones y/o deficiencias en todo trámite de desembolsos para la ejecución de la obra, imputables al supervisor será de su cargo. Asimismo serán de cargo del supervisor los mayores costos derivados del incumplimiento de los pasos estipulados en el presente contrato y demás disposiciones legales vigentes.
- u) Solicitar al contratista las licencias o permisos pertinentes.
- v) Verificar la señalización para asegurar la fluidez del tránsito vehicular y/o peatonal a fin de evitar la ocurrencia de accidentes.
- w) Elaborar los informes y documentación de sustento que pudiera requerirse para sucesos derivados de la ejecución de obra, atendiendo requerimientos de los diferentes organismos, así como para la recepción de obra.
- x) Efectuar la revisión, evaluación y aprobación respecto a la liquidación de obra.
- y) El consultor deberá efectuar un plan de sensibilización y mitigación por la afectación y modificación de veredas, bermas y vías que son de accesos a las viviendas de los pobladores los cuales se verían afectados por la ejecución de las obras de mejoramiento vial
- z) Si el SUPERVISOR/SUPERVISIÓN se ausenta de la obra se tendrá que coordinar previamente con la Entidad a través de Gerencia de Infraestructura y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad. Deberá tenerse en cuenta que la Supervisión es **PERMANENTE**, por lo que la Gerencia de Infraestructura y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, realizarán visitas inopinadas a la obra para corroborar dicha permanencia, procediéndose según el numeral 11. Otras Penalidades.
- aa) El Supervisor deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios de la Municipalidad para la verificación del Avance de Obra bajo su supervisión y proporcionará la información que sea requerida.
- bb) Ser miembro del Comité de recepción en la Recepción de obra, o participar como asesor del Comité de Recepción.


La Supervisión de Obras es responsable por emitir la información pertinente dentro de los plazos de ley, caso contrario las consecuencias por dicho incumplimiento serán de su cargo reportándose el incumplimiento ante el OSCE además de la aplicación de las penalidades establecidas.

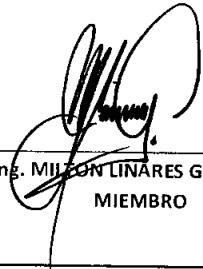
3.2. Entregables:

El Supervisor presentará a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA:

- a) Valorizaciones mensuales e informes mensuales por Avances de Obras realmente ejecutadas por el Ejecutor dentro de los primeros 05 días calendario del periodo siguiente que corresponde la valorización adjuntado el álbum fotográfico que muestre el progreso de los trabajos. Las valorizaciones serán mensuales y se elaborarán con los metrados realmente ejecutados hasta el último día de cada mes.
- b) Aprobará o rechazará las solicitudes de Eventos Compensables (ampliaciones de plazo) que formule el Ejecutor y en caso de ser favorable tramitará recomendando la acción que debe adoptar la MUNICIPALIDAD, en un plazo no mayor de siete (7) días calendario de recibida la solicitud.


Econ. LUCINDA CÁCERES CABANILLAS
MIEMBRO


Ing. ELÍAS N. MORALES NOVOA
MIEMBRO


Ing. MILTON LINÁRES GUERRERO
MIEMBRO

- c) Aprobará o rechazará el reconocimiento de variaciones de la lista de cantidades, y en caso de ser favorable tramitará recomendando la acción que debe adoptar la MUNICIPALIDAD, en un plazo no mayor de (7) días calendario de identificada y anotada la causal en el Cuaderno de Obra a fin de no afectar el plazo de ejecución de las obras; el Supervisor no autorizará la ejecución de mayores obras (trabajos adicionales) sin contar con la aprobación expresa de la MUNICIPALIDAD.
- d) Informe final después de recepcionada la obra sin observaciones.
- e) Otros informes especiales que requiera la MUNICIPALIDAD.
- f) El supervisor presentará la liquidación de su propio contrato después de la última prestación.

3.3. Responsabilidad del supervisor.

EL SUPERVISOR, será responsable de la calidad de los servicios que preste, y de velar que el expediente técnico y la obra se ejecuten con óptica calidad, para lo cual mantendrá su presencia permanente en todas y cada una de las actividades.

EL SUPERVISOR será responsable de la revisión del Proyecto, asimismo de las complementaciones y/o modificaciones que efectúe para optimizar y mejorar la calidad del Proyecto original.

EL SUPERVISOR será responsable de la entrega de valorizaciones, de la entrega de la documentación para la Liquidación del contrato de Obra, de la liquidación del Contrato del SUPERVISOR, en los plazos y condiciones fiados en el Contrato.


EL SUPERVISOR deberá ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianzas de Adjudicatario, comunicando a la División de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Cajamarca los vencimientos con un mes de anticipación.

EL SUPERVISOR, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, será legalmente responsable por el período de dos (02) años, a partir de la finalización de sus servicios.

Las sanciones por incumplimiento que se aplican al SUPERVISOR comprenden no solamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además las que conforme a ley le corresponden para el cual, la Municipalidad, iniciará acciones judiciales pertinentes en caso amerite.

EL SUPERVISOR no tendrá autoridad para exonerar al Adjudicatario de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la Municipalidad, de acuerdo a Ley.


Econ. LUCINDA LACERES CABANILLAS
MIEMBRO


Ing. ELIAS N. MORALES NOVOA
MIEMBRO


Ing. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

9.0 VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCION

Dada la naturaleza del contrato, el plazo de servicio será según el siguiente detalle.

N°	CODIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	TOTAL DIAS CALENDARIO	ESTADO DEL PIP
1	124553	CREACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, DISTRITO DE LLACANORA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA	270	ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL VIABLE

Notas:

1. El plazo de la prestación del servicio, para cada proyecto, será computado a partir de la de la comunicación al contratista de obra de la entrega de terreno, previa entrega al consultor del Expediente técnico.

El inicio del plazo de ejecución del servicio de consultoría, está sujeto a condición suspensiva, que corresponde a la entrega de terreno para cada proyecto.

2. Para efectos de formular y presentar el expediente de liquidación- de contrato de obra, el Consultor contara igualmente, para cada proyecto, con treinta (30) días calendario, computados a partir de la recepción de obra.


3. La liquidación del servicio de consultoría, por cada proyecto, será presentada por el Consultor dentro de los 15 días calendario contados a partir de que la liquidación de obra haya quedado consentida,

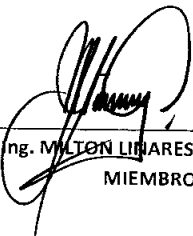
10.0 REQUERIMIENTO MINIMO CON QUE DEBE CONTAR EL POSTOR:

La Entidad Privada Supervisora puede ser una persona natural o jurídica, o consorcio, nacional o extranjera, inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del Estado, y debe contar con una experiencia mínima de cuatro (4) años como supervisor en Proyectos similares, de conformidad con el Artículo 102.3 del D.S. 036-2017-EF Reglamento de la Ley 29230.

Así como también dicha Entidad Privada Supervisora, o sus empresas vinculadas, no pueden tener vínculo con la Empresa Privada que financia la ejecución del Proyecto o su mantenimiento y/u operación, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria; y no debe haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del Proyecto, de acuerdo al Artículo 104 del D.S. 036-2017-EF Reglamento de la Ley 29230


Econ. LUCINDA CACERES CABANILLAS
MIEMBRO


Ing. ELIAS N. MORALES NOVOA
MIEMBRO


Ing. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

11.0 RECURSOS HUMANOS Y FISICOS MINIMOS QUE PROPORCIONARA EL POSTOR

11.1 RECURSOS HUMANOS

Personal minimo que debe proponer el Postor para la Consultoría de Obra, es el siguiente:

Nº	RELACION DEL PERSONAL PROFESIONAL	TIEMPO EN OBRA
1	JEFE DE SUPERVISION	A TIEMPO COMPLETO (DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO)
2	ASISTENTE DE SUPERVISOR	EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SU PARTICIPACION (DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO)
3	INGENIERO AMBIENTAL	EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SU PARTICIPACION (DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA)
4	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD	A TIEMPO COMPLETO (DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO)
5	ESPECIALISTA EN ELECTROMECAICA	EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SU PARTICIPACION (DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA)
6	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SU PARTICIPACION (DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA)
7	ESPECIALISTA EN DE LIQUIDACION OBRAS	EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SU PARTICIPACION (DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA)

11.2 Requisitos de Calificación.

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4) <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p>

Econ. LUCINDA CÁCERES CABANILLAS
 MIEMBRO

Ing. ELIAS N. MORALES NOVOA
 MIEMBRO


Ing. MILTON LINARES GUERRERO
 MIEMBRO

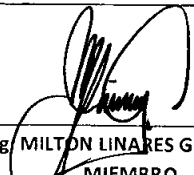
Acreditación:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

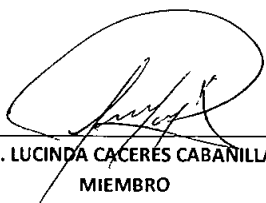
B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL		
CARGO	FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA
01 JEFE DE SUPERVISION	Ingeniero Civil Colegiado y habilitado	<ul style="list-style-type: none"> • Ser Ingeniero Civil Colegiado y habilitado. La habilitación del profesional se podrá acreditar con la constancia correspondiente del Colegio Profesional o por una Declaración Jurada suscrita por el profesional. (Habilitación sólo se presentara para la suscripción del contrato). • Deberá contar con experiencia mínima de cuatro (04) años como Supervisor o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión de Obra, y/o Ingeniero Supervisor de Obra, iguales o similares a las que se van a ejecutar, sustentando dicha experiencia con contratos con su respectiva conformidad o certificados o constancias de prestación del servicio o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. • Deberá contar con experiencia mínima de haber participado: en una consultoría de obra referente a un proyecto de camal o centro de beneficio de ganado. • Se precisa que la experiencia solicitada en los Requerimientos Técnicos Mínimos del Personal Profesional es adicional a lo solicitado para los Factores de Evaluación.
01 ASISTENTE DE SUPERVISOR	Ingeniero Civil y/o Arquitecto Colegiado y habilitado	<ul style="list-style-type: none"> • Ser Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Colegiado y habilitado. La habilitación del profesional se podrá acreditar con la constancia correspondiente del Colegio Profesional o por una Declaración Jurada suscrita por el profesional. (Habilitación sólo se presentara para la suscripción del contrato). • Deberá contar con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Supervisor o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión de Obra, y/o Ingeniero Supervisor de Obra, Residente de obra o asistente de Supervisor, iguales o similares a las que se van a ejecutar, sustentando dicha experiencia con contratos con su respectiva conformidad o certificados o constancias de prestación del servicio, o


 Econ. LUCINDA CÁCERES CABANILLAS
 MIEMBRO


 Ing. ELÍAS N. MORALES NOVOA
 MIEMBRO


 Ing. MILTON LINARES GUERRERO
 MIEMBRO

		<p>cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
<p>01 ESPECIALISTA MEDIO AMBIENTAL</p>	<p>Ingeniero Ambiental Colegiado y habilitado</p>	<p>Ser Ingeniero Ambiental, acreditando mediante Declaración Jurada de estar habilitado para el ejercicio profesional (Habilitación sólo se presentara para la suscripción del contrato).</p> <p>Deberá contar con experiencia mínima de doce (06) meses como Especialista Medio Ambiental, en ejecución o supervisión de obras en general, sustentando dicha experiencia con contratos con su respectiva conformidad o certificados o constancias de prestación del servicio, o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
<p>01 ESPECIALISTA EN SEGURIDAD</p>	<p>Ingeniero Civil y/o otras profesiones Colegiado y habilitado</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ser Ingeniero Civil y/o otro profesional, La habilitación del profesional se podrá acreditar con la constancia correspondiente del Colegio Profesional o por una Declaración Jurada suscrita por el profesional. (Habilitación sólo se presentara para la suscripción del contrato). • Deberá contar con experiencia mínima de veinte cuatro (24) meses como Especialista en seguridad en obra, en ejecución o supervisión de obras iguales o similares a las que se van a ejecutar, sustentando dicha experiencia con contratos con su respectiva conformidad o certificados o constancias de prestación del servicio, o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
<p>01 ESPECIALISTA EN ELECTROMECAICA</p>	<p>Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista Colegiado y habilitado</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ser Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista, La habilitación del profesional se podrá acreditar con la constancia correspondiente del Colegio Profesional o por una Declaración Jurada suscrita por el profesional. (Habilitación sólo se presentara para la suscripción del contrato). • Deberá contar con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista mecánico electricista, en ejecución o supervisión de obras iguales o similares a las que se van a ejecutar, sustentando dicha experiencia con contratos con su respectiva conformidad o certificados o constancias de prestación del servicio, o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
<p>01 ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</p>	<p>Ingeniero Civil Colegiado y habilitado</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ser Ingeniero Civil, acreditando mediante Declaración Jurada de estar habilitado para el ejercicio profesional (Habilitación sólo se presentara para la suscripción del contrato). • Deberá contar con experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista en Estructuras, en ejecución o supervisión de obras iguales o similares a las que se van a ejecutar, sustentando dicha experiencia con contratos con su respectiva conformidad o certificados o constancias de prestación del servicio, o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.


 Econ. LUCINDA CACERES CABANILLAS
 MIEMBRO


 Ing. ELIAS N. MORALES NOVOA
 MIEMBRO


 Ing. MILTON LINARES GUERRERO
 MIEMBRO

01 ESPECIALISTA EN LIQUIDACIÓN DE OBRAS	Ingeniero Civil Colegiado y habilitado	<p>Ser Ingeniero Civil, acreditando mediante Declaración Jurada de estar habilitado para el ejercicio profesional (Habilitación sólo se presentara para la suscripción del contrato).</p> <p>Deberá contar con experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista en Liquidación de obras, en ejecución o supervisión de obras iguales o similares a las que se van a ejecutar, sustentando dicha experiencia con contratos con su respectiva conformidad o certificados o constancias de prestación del servicio, o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
--	--	---

Nota: Se consideran obras similares a: Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o denominación similar de Centros Educativos, Centros de Salud, Locales Municipales, Plazas Cívicas, Estadios, Coliseos, Locales Multiusos y/o Losas multiusos, Casas comunales y/o Tambos, Mercados de Abastos, Camales o centros de beneficio de ganado.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape) para el computo del tiempo de dicha experiencia, solo se considerará una vez el periodo traslapado.

El Postor deberá acreditar para el cumplimiento de los requisitos y experiencia requeridos, sustentando con copias simples de contratos con su respectiva conformidad, constancias, certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia de los profesionales.

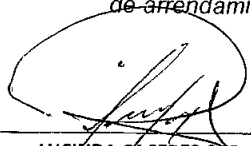
Cualidades del Equipo Supervisor:


- Discreción para el tratamiento de temas sensibles y/o confidenciales.
- Excelentes habilidades en comunicación y para relacionarse.
- Capacidad de trabajar bajo presión.
- Coordinación permanente con el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

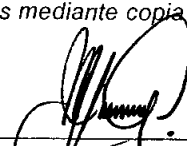
B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	
B/2	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
	EQUIPO DE COMPUTO	3.0
	PLOTTER	2.0
	UNIDAD MOVIL - CAMIONETA PIK UP 4X4, A TIEMPO COMPLETO EN LABORES DE SUPERVISION	1.0
	ESTACION TOTAL	1.0
	NIVEL TOPOGRÁFICO	1.0
	CAMARA FOTOGRAFICA	1.0

NOTA:

Debiendo acreditar lo que se indica en las bases para la suscripción del contrato. El equipo propuesto no deberá ser mayor a tres (03) años de fabricación, puede ser propio, arrendado, o como promesa de arrendamiento. El Postor sustentará la tenencia de los equipos mediante copia simple de facturas


 Econ. LUCINDA CÁCERES CABANILLAS
 MIEMBRO


 Ing. ELIAS N. MORALES NOVOA
 MIEMBRO


 Ing. MILTON LINARES GUERRERO
 MIEMBRO

y/o cartas compromiso de alquiler adjuntando su respectivo comprobante de compra, y con respecto a las unidades móviles éstas podrán tener hasta una antigüedad de tres (03) años. Los documentos originales deberán ser presentados por el postor que obtenga la Buena Pro, en forma previa a la firma del contrato.

(*) El no cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos de Admisibilidad será causal de perder la condición de postor.

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR
C.2	EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra correspondiente a la actividad de SUPERVISIÓN DE OBRAS, objeto de la convocatoria, durante los DIEZ (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, ENTRE OTROS, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las diez (10) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor en la Actividad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor en la Actividad.</p> <p>El servicio presentado para acreditar la experiencia en la especialidad servirá para acreditar la experiencia en la actividad.</p>

Econ. LUCINDA CACERES CABANILLAS
MIEMBRO

Ing. ELIAS N. MORALES NOVOA
MIEMBRO

Ing. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

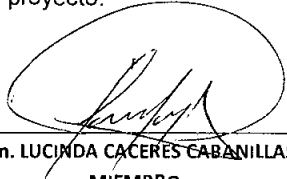
C.3	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente UNA (1) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes <u>Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o denominación similar de Centros Educativos, Centros de Salud, Locales Municipales, Plazas Cívicas, Estadios, Coliseos, Locales Multiusos y/o Losas multiusos, Casas comunales y/o Tambos, Mercados de Abastos, Camales o centros de beneficio de ganado</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, ENTRE OTROS, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las diez (10) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	


12.0 CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

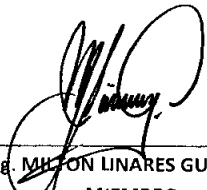
La conformidad de los servicios del supervisor será otorgada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPC.

Los Servicios del Supervisor comprenderán el tiempo total de la ejecución de la obra y plazos reglamentarios correspondientes hasta la aprobación o consentimiento de la Liquidación del Contrato de la Supervisión por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPC.

El costo de la Supervisión será pagado en periodos mensuales de acuerdo con el avance físico ejecutado del proyecto.


Econ. LUCINDA CÁCERES CABANILLAS
MIEMBRO


Ing. ELIAS N. MORALES NOVOA
MIEMBRO


Ing. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

13.0 **PENALIDAD**

Penalidad por Mora se genera en caso de retraso injustificado en la entrega de cada uno de los informes indicados en los requerimientos técnicos. La entidad aplicará al Consultor una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:
Para plazos mayores a sesenta (60) días: 0.25

14.0 **OTRAS PENALIDADES**

Además de las establecidas en el Reglamento de la Ley N°29230, se establece como penalidad el 1/1000 por día de atraso por encima de los plazos máximos establecidos para la presentación de la documentación concerniente al supervisor de obra, en temas como son valorizaciones, ampliaciones de plazo, adicionales, incumplimiento de alguna de las obligaciones descritas en el Numeral 9, acumulando hasta un máximo de 10% del monto contractual.

15.0 **PROCEDIMIENTO**

- El SUPERVISOR adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico de las actividades del contratista, relacionadas con la ejecución de la obra.
- EL SUPERVISOR en los procedimientos de control, deberá considerar una coordinación permanente con el contratista de la obra y la Municipalidad.

16.0 **MEDIDAS DE CONTROL:**

- a) **Áreas que coordinarán con el contratista:** Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.
- b) **Áreas que brindan conformidad:**

Conformidad a la Ejecución de la Obras: Gerencia de Infraestructura.

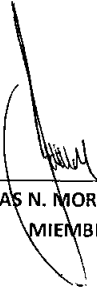
17.0 **PLAZO MAXIMO DE RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR**

El plazo máximo de responsabilidad del supervisor será de siete (01) años, contado a partir de la conformidad de la recepción de obra.

18.0 **OTRAS OBLIGACIONES**

- a) Elaborar los metrados post construcción de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados los que tendrán en cuenta al momento de la recepción de la obra.
- b) Vigilar y hacer que el contratista cumpla con las normas de seguridad tanto de tráfico como de personal involucrado en la obra.
- c) El Supervisor PARTICIPARÁ como asesor técnico del Comité de recepción de la obra.


Econ. LUCINDA CACERES CABANILLAS
MIEMBRO


Ing. ELIAS N. MORALES NOVOA
MIEMBRO


Ing. MILTON INARES GUERRERO
MIEMBRO

19.0 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la Entidad no enerva su derecho a Reclamar posteriormente por defecto o vicios ocultos.

20.0 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

El Contratista encargado de ejecutar la obra deberá practicar la Liquidación de la Obra, la cual será revisada por El Supervisor en un plazo de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la recepción de la Liquidación alcanzada por el Contratista.

21.0 RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

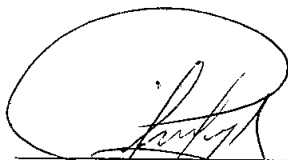
Cualquiera de las partes puede poner fin al contrato por un hecho sobreviniente a la suscripción del mismo, siempre que se encuentre previsto expresamente en el contrato con sujeción a la Ley.


22.0 RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR:

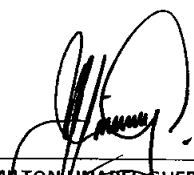
El Supervisor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos durante el mismo plazo establecido para el contratista de la ejecución de la obra

IMPORTANTE:

- *Indicar si se trata de una contratación por ítems, etapas o paquetes, en cuyo caso debe detallarse dicha información.*
- *Indicar si el plazo referencial de ejecución del servicio de supervisión se realizará en etapas, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del Proyecto y los avances de obra, en cuyo caso debe detallarse dicha información.*
- *Dentro de los requerimientos técnicos se considerará lo siguiente:*
 - *Plazos del servicio (inicio y término del plazo)*
 - *Perfil de la Entidad Privada Supervisora y del personal propuesto*
 - *Características generales de la supervisión*
 - *Alcances específicos de la supervisión (1. Actividades previas a la ejecución del proyecto; 2. Actividades durante la ejecución del Proyecto; 3. Actividades de recepción de la obra, revisión de liquidación de obra, informe final y presentación de liquidación del contrato de supervisión; 4. Actividades de revisión de liquidación de obra, informe final y presentación de liquidación de contrato de supervisión; 5. Otras actividades relacionadas)*
 - *Documentación y contenido de la información que deberá presentar la Entidad Privada Supervisora durante la prestación del servicio (1. En la etapa de revisión del Estudio; 2. Etapa de supervisión de la obra)*
 - *Forma de Pago*
 - *Condiciones generales*
 - *Penalidades, daños y perjuicios*
 - *Resolución de contrato*
 - *Conformidad del servicio y liquidación del servicio (precisar si las conformidades del servicio serán parciales, sujetas al cumplimiento de los Términos de referencia; y que la recepción y conformidad final del servicio de supervisión, se realizará mediante acta, luego de la revisión del Informe Final de la supervisión de la obra, verificándose el cumplimiento de las condiciones contractuales.*


Econ. LUCINDA CÁCERES CABANILLAS
MIEMBRO


Ing. ELIAS N. MORALES NOVOA
MIEMBRO


Ing. MILTON INARES GUERRERO
MIEMBRO


CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA


EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

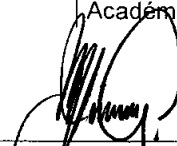
Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

Las Bases deben considerar los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. METODOLOGÍA PROPUESTA	[15] puntos
<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para el control de obra complementario o adicional a aquellos que hubieran sido solicitados en los Términos de Referencia; el postor propondrá y sustentará la adopción de los procedimientos para el control de obra, y podrá incluir los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Control de la Calidad. ii. Control de Plazos. iii. Control Económico de la Obra. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de un Plan de Procedimientos de Control de Obras que describa y analice los rubros señalados.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [15] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>
B. CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	[85] puntos
B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL	[65] puntos
B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA:	
<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función del nivel de formación académica del personal propuesto como INGENIERO JEFE DE SUPERVISION, considerándose los siguiente nivel:</p> <p>NIVEL 1: Magister En Ingeniería Civil. NIVEL 2: Profesional En Ingeniería Civil.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditarán con copia simple del Grado de Magister o Constancia de estudios culminados de Maestría, en caso de Magister; o copia simple del título en caso de profesional en Ingeniería.</p>	<p>Nivel 1 De Formación Académica: [10] puntos</p> <p>Nivel 2 De Formación Académica: [09] puntos</p>
<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función del nivel de formación académica del personal propuesto como ASISTENTE DE SUPERVISOR, considerándose los siguiente nivel:</p> <p>NIVEL 1: Magister En Ingeniería Civil.</p>	<p>Nivel 1 De Formación Académica: [10] puntos</p> <p>Nivel 2 De Formación Académica:</p>


 Econ. LUCINDA CÁCERES CABANILLAS
 MIEMBRO


 Ing. ELÍAS N. MORALES NOVOA
 MIEMBRO


 Ing. MILTON LINARES GUERRERO
 MIEMBRO

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>NIVEL 2: Profesional En Ingeniería Civil.</p> <p>Acreditación: Se acreditarán con copia simple del Grado de Magister o Constancia de estudios culminados de Maestría, en caso de Magister; o copia simple del título en caso de profesional en Ingeniería.</p>	<p>[09] puntos</p>
<p>B.1.2 CAPACITACIÓN</p>	
<p><u>Criterio:</u></p> <p>El INGENIERO JEFE DE SUPERVISION deberá contar con la siguiente capacitación y en conjunto acreditar 725 HORAS LECTIVAS, como mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diplomado en Residencia, Supervisión y Seguridad de Obras. • Diplomado en Diseño Profesional en Concreto Armado. • Diplomado en Estructuras. • Capacitación en Normativa para la construcción de Edificios <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditarán con copia simple de DIPLOMAS, CERTIFICADOS, U OTRO DOCUMENTO.</p>	<p>Más de 770 HORAS LECTIVAS. [15] puntos</p> <p>Más de [750] hasta [770]: [10] puntos</p> <p>Más de [725] hasta [750]: [5] puntos</p>
<p><u>Criterio:</u></p> <p>El ASISTENTE DE SUPERVISOR deberá contar con la siguiente capacitación y en conjunto acreditar 725 HORAS LECTIVAS, como mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diplomado en Residencia, Supervisión y Seguridad de Obras. • Diplomado en Diseño Profesional en Concreto Armado. • Diplomado en Estructuras. • Capacitación en Normativa para la construcción de Edificios <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditarán con copia simple de DIPLOMAS, CERTIFICADOS, U OTRO DOCUMENTO.</p>	<p>Más de 770 HORAS LECTIVAS. [15] puntos</p> <p>Más de [750] hasta [770]: [10] puntos</p> <p>Más de [725] hasta [750]: [5] puntos</p>
<p><u>Criterio:</u></p> <p>El ESPECIALISTA MEDIO AMBIENTAL deberá contar con la siguiente capacitación y en conjunto acreditar 880 HORAS LECTIVAS, como mínimo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diplomado en Elaboración y Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental. • Diplomado en Biotecnología y Contaminación Ambiental. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditarán con copia simple de DIPLOMAS, CERTIFICADOS, U OTRO DOCUMENTO.</p>	<p>Más de 890 HORAS LECTIVAS. [15] puntos</p> <p>Más de [885] hasta [890]: [10] puntos</p> <p>Más de [880] hasta [885]: [5] puntos</p>
<p>B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL</p>	<p>[20] puntos</p>
<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del</p>	


Econ. LUCINDA CACERES CABANILLAS
 MIEMBRO

Ing. ELIAS N. MORALES NOVOA
 MIEMBRO

Ing. MILTON LINARES GUERRERO
 MIEMBRO

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>personal propuesto como JEFE DE SUPERVISION en supervisiones de obra con un mínimo de DOS (02) AÑOS como Supervisor o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión de Obra, y/o Ingeniero Supervisor de Obra, de Obras iguales o similares a las que se van a ejecutar. Se considerarán como trabajos o prestaciones similares <u>Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o denominación similar de Centros Educativos, Centros de Salud, Locales Municipales, Plazas Cívicas, Estadios, Coliseos, Locales Multiusos y/o Losas multiusos, Casas comunales y/o Tambos, Mercados de Abastos, Camales o centros de beneficio de ganado</u></p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p>Más de [3] años: [20] puntos</p> <p>Más de [2.5] hasta [3] años: [10] puntos</p> <p>Más de [2] hasta [2.5] años: [5] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos


 Econ. LUCINDA CÁCERES CABANILLAS
 MIEMBRO


 Ing. ELIAS N. MORALES NOVOA
 MIEMBRO


 Ing. MILTON LINARES GUERRERO
 MIEMBRO

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

PROYECTO : "CREACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, DISTRITO DE LLACANORA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA". (Código SNIP: 124553. Fase de Pre Inversión).

IMPORTANTE:

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, podrá efectuarse la inclusión de cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA], en adelante **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con RUC N° 20143623042 con domicilio legal en Av. La Alameda de Los Incas N° 253, Qhapac Ñan, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca, representada por el Sr. Alcalde Provincial, Mg. MANUEL ANTENOR BECERRA VILCHEZ , identificado con DNI N° 26683410; de otra parte con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del **PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2017-OGPIP-MPC-LEY 29230**; para la Contratación de La Entidad Privada responsable de la supervisión de la ejecución del **Proyecto de Inversión Pública - RUBRO COMERCIO** a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto Contratación de La Entidad Privada responsable de la supervisión de la ejecución del **PROYECTO: "CREACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, DISTRITO DE LLACANORA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA (Código SNIP: 124553. Fase de Pre Inversión)**, conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL


El monto total del presente contrato asciende a **CUATROSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 29/100 SOLES (S/ 435,399.29)**

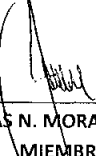
Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

El costo de contratación de los servicios de supervisión será financiado por la Empresa Privada, que celebra el Convenio de Inversión con la Entidad Pública para la ejecución del proyecto; con cargo a ser en el CIPRL. Siendo suficiente para su reconocimiento en el CIPRL la conformidad valorizada del servicio de supervisión emitida por la Entidad Pública.

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.


Econ. LUCINDA CACERES CABANILLAS
MIEMBRO


Ing. ELIAS N. MORALES NOVOA
MIEMBRO


Ing. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

El financiamiento de dicho costo por parte de la Empresa Privada no implica una relación de subordinación por parte de la Entidad Privada Supervisora a la Empresa Privada.

La Empresa Privada deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor de la Entidad Privada Supervisora en la forma y oportunidad (**pago único o pagos parciales**) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que la Entidad Supervisora los solicite presentando los Informes Valorizados, que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases y de lo regulado en el Art. 109 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Para tal efecto, el responsable de la Entidad Pública debe otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un lazo que no excederá de los cinco (5) días calendario de haberse presentado el informe Valorizado, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, a fin que la EMPRESA PRIVADA cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendarios siguientes, sin posibilidad de cuestionamiento alguno.

(En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio)

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 270 días calendarios, CONSIDERANDO 105 días para la supervisión del proyecto y 30 días para la liquidación del mismo, con las consideraciones siguientes:

Notas:

El plazo de la prestación del servicio, será computado a partir de la de la comunicación al contratista de obra de la entrega de terreno, previa entrega al consultor del Expediente técnico.

El inicio del plazo de ejecución del servicio de consultoría, está sujeto a condición suspensiva, que corresponde a la entrega de terreno para cada proyecto.

Para efectos de formular y presentar el expediente de liquidación- de contrato de obra, el Consultor contara igualmente, para cada proyecto, con treinta (30) días calendario, computados a partir de la recepción de obra.

La liquidación del servicio de consultoría, por cada proyecto, será presentada por el Consultor dentro de los 15 días calendario contados a partir de que la liquidación de obra haya quedado consentida,

Los servicios de supervisión materia de este Contrato serán prestados hasta el plazo previsto para su culminación, el cual deber ser como mínimo, hasta que se concluya con el acto de recepción total del proyecto.

IMPORTANTE:

- *De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

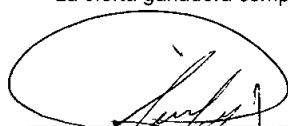
"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

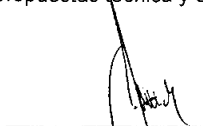
CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

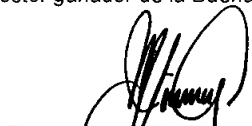
El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora¹⁰ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

¹⁰ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.


Econ. LUCINDA CÁCERES CABANILLAS
MIEMBRO


Ing. ELÍAS N. MORALES NOVOA
MIEMBRO


Ing. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD PÚBLICA, por el concepto, importe y vigencia siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato¹¹: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

IMPORTANTE:

- En los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, si el postor ganador de la Buena Pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento deberá consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que deberá efectuar LA ENTIDAD PÚBLICA, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD PÚBLICA está facultada para ejecutar las garantías cuando LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA contratada no cumpliera con renovarlas.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula conforme a los Términos fijados en el Capítulo III de las Bases y será otorgada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Cajamarca

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose a LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA contratada un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA contratada no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD PÚBLICA podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD PÚBLICA no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato y las establecidas en el Capítulo III del Reglamento.

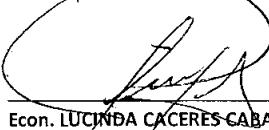
CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

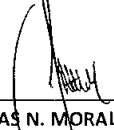
La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD PÚBLICA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo de responsabilidad de LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA contratada es de 2 año(s), contado(s) a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD PÚBLICA.

¹¹ La garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de la Entidad Privada Supervisora contratada.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.


Econ. LUCINDA CÁCERES CABANILLAS
MIEMBRO


Ing. ELÍAS N. MORALES NOVOA
MIEMBRO


Ing. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES

Si LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD PÚBLICA le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD PÚBLICA podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta al marco normativo supletorio que prevé el Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 036-2017-EF, en tanto no se contraponga a la naturaleza, objeto y finalidad del presente contrato.

IMPORTANTE:

- *De preverse en los Términos de Referencia penalidades distintas a la penalidad por mora, se deberá consignar el listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad, los montos o porcentajes que le corresponderían aplicar por cada tipo de incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tales incumplimientos.*

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley N° 29230 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

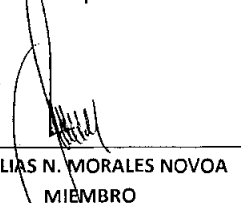
Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de acciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley N° 29230 y su Reglamento, en las directivas que emita el MEF y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y disposiciones sustitutorias, y demás normas de derecho privado.


Econ. LUCINDA CÁCERES CABANILLAS
MIEMBRO


Ing. ELIAS N. MORALES NOVOA
MIEMBRO


Ing. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto por Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: Av. La Alameda de Los Incas S/N – Complejo “Gran Qhapac Ñan”, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca

DOMICILIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

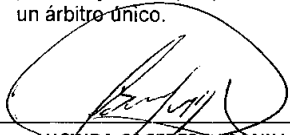
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.


De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].


“LA ENTIDAD”

“LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA”

¹² Se establecerá la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del..... debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.


Econ. LUCINDA CÁCERES CABANILLAS
MIEMBRO



Ing. ELÍAS N. MORALES NOVOA
MIEMBRO


Ing. MILTON TINAIRES GUERRERO
MIEMBRO

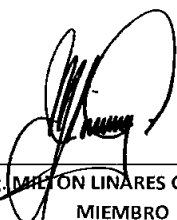
FORMATOS Y ANEXOS



Econ. LUCINDA CACERES CABANILLAS
MIEMBRO



Ing. ELIAS N. MORALES NOVOA
MIEMBRO



Ing. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

FORMATO N° 1 ¹³

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2017-OGPIP-MPC- LEY 29230
Presente.-

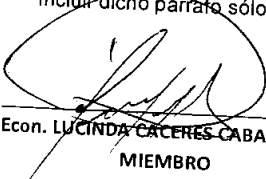
[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con DNI N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y RUC N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2017-OGPIP-MPC-LEY 29230**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

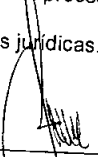
Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.¹⁴

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

¹³ El presente formato será utilizado cuando la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

¹⁴ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.


Econ. LUCINDA CÁCERES CABANILLAS
MIEMBRO


Ing. ELÍAS N. MORALES NOVOA
MIEMBRO


Ing. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2017-OGPIP-MPC- LEY 29230
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :


[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.


Econ. LUCINDA CACERES CABANILLAS
MIEMBRO


Ing. ELIAS N. MORALES NOVOA
MIEMBRO


Ing. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2017-OGPIP-MPC- LEY 29230
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de Contratación de La Entidad Privada responsable de la supervisión de la ejecución **del Proyecto de Inversión Pública: CREACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, DISTRITO DE LLACANORA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA**, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.


[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

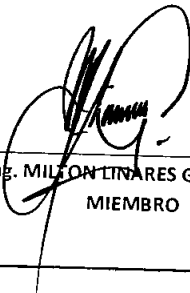
.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.*


Econ. LUCINDA CACERES CABANILLAS
MIEMBRO


Ing. ELIAS N. MORALES NOVOA
MIEMBRO


Ing. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2017-OGPIP-MPC- LEY 29230
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

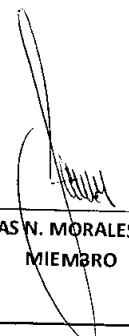
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.


Econ. LUCINDA CÁCERES CABANILLAS
MIEMBRO


Ing. ELIAS N. MORALES NOVOA
MIEMBRO


Ing. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2017-OGPIP-MPC- LEY 29230
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2017-OGPIP-MPC-LEY 29230**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [...].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]

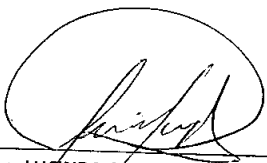
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]


TOTAL:	100%
--------	------


[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2


Econ. LUCINDA CÁCERES CABANILLAS
MIEMBRO


Ing. ELIAS N. MORALES NOVOA
MIEMBRO


Ing. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

ANEXO N° 5
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2017-OGPIP-MPC- LEY 29230
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de Consultoría para la **SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA - RUBRO COMERCIO**: según el siguiente detalle: [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]

	Código		
1	124553	CREACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, DISTRITO DE LLACANORA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA	

Consideraciones:

El plazo de la prestación del servicio, para cada proyecto, será computado a partir de la de la comunicación al contratista de obra de la entrega de terreno, previa entrega al consultor del Expediente técnico.

El inicio del plazo de ejecución del servicio de consultoría, está sujeto a condición suspensiva, que corresponde a la entrega de terreno para cada proyecto.


Para efectos de formular y presentar el expediente de liquidación- de contrato de obra, el Consultor contara igualmente, para cada proyecto, con treinta (30) días calendario, computados a partir de la recepción de obra.


La liquidación del servicio de consultoría, por cada proyecto, será presentada por el Consultor dentro de los 15 días calendario contados a partir de que la liquidación de obra haya quedado consentida,

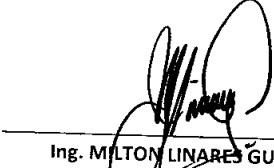
El plazo de ejecución del servicio es requerimiento técnico mínimo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda


Econ. LUCINDA CÁCERES LABANILLAS
MIEMBRO


Ing. ELIAS N. MORALES NOVOA
MIEMBRO


Ing. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO

ANEXO N° 6
 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2017-OGPIP-MPC- LEY 29230
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹⁵	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁷
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

¹⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
¹⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁷ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Econ. **LUCINDA CÁCERES CABANILLAS**
 MIEMBRO

Ing. **ELIAS N. MORALES NOVOA**
 MIEMBRO

Ing. **MILTON LINDAS GUERRERO**
 MIEMBRO

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2017-OGPIP-MPC- LEY 29230
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹⁸	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁰
1								
2								
3								
4								
5								
6								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

¹⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
¹⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
²⁰ Consignar esta moneda establecida para el valor referencial.

Econ. **LUCINDA CÁCERES CABANILLAS**
 MIEMBRO

Ing. **ELIAS N. MORALES NOVOA**
 MIEMBRO

Ing. **MILTON LINARES GUERRERO**
 MIEMBRO



ANEXO N° 8
CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2017-OGPIP-MPC- LEY 29230
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

1	124553	CREACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE GANADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, DISTRITO DE LLACANORA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA	
TOTAL DE LA OFERTA (SI.)			


La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.


[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]


.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- La Propuesta Económica se registrará de acuerdo al sistema de contratación adoptado para el presente Proceso de Selección.


Econ. LUCINDA CACERES CABANILLAS
MIEMBRO


Ing. ELIAS N. MORALES NOVOA
MIEMBRO


Ing. MILTON LINARES GUERRERO
MIEMBRO